



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 032 2018-A/MDT.
Torata, **02 FEB. 2018**

VISTO:

El Informe N° 019-2018-GAyR-GM-MDT, de fecha 25 de Enero del 2018 remitido por el responsable de la Gerencia de Administración y Rentas CPC. Elías Ventura Ramos; Informe N° 023-2018-JMBM-GAJ/MDT de fecha 30 de Enero del 2018; Informe N° 007-2018-MAML-SGPPRyCT-GPP/MDT de fecha 31 de Enero del 2018; Informe N° 015-2018-GPP-GM/MDT, de fecha 31 de Enero del 2018 alcanzado por el responsable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, donde se refieren a la petición de Apertura de Caja Chica esto por el monto S/. 2,000.00 (Dos Mil Soles con 00/100 Soles) y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar y Artículo 43° de la Ley 27972 - Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. De acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 019-2018-GAyR-GM/MDS, de fecha 25 de Enero del 2018 el Gerente de Administración y Rentas solicita la apertura de Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018 por la cantidad de S/.2,000.00 (Dos Mil Soles con 00/100 Soles), designando a la servidora Bach. Yeni Victoria Huanca Calizaya como responsable del manejo del fondo. Emitiéndose por tanto el Informe N° 015-2018-GPP-GM/MDS de fecha 31 de Enero del 2018 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que brinda la disponibilidad presupuestal favorable;

Que, con Informe N° 034-2018-JMBM-GAJ/MDT de fecha 02 de Febrero del presente año el responsable de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. José Manuel Barrera Marca en merito a la normatividad preestablecida y el informe presupuestal correspondiente, es que determina que se autorice mediante el correspondiente acto resolutivo la apertura del fondo fijo para caja chica esto por el monto de S/.2,000.00 (Dos Mil Soles con 00/100 Soles) solicitado por el Gerente de Administración y Rentas;

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias", *define a la caja chica, como el fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;*

Que, el numeral 10.4 del citado artículo, dispone que la caja chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobados por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y adicionalmente a lo dispuesto en dicho artículo;

Que, de la precitada Resolución Directoral sobre Normas Generales de Tesorería, también establece designar a un responsable para el manejo de Caja Chica, monto máximo de habilitación para cada Fuente de Financiamiento, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos; a fin de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica en la Institución;

Que, la Directiva con Código N° 002-2016-UPRyCT-GPP/MDT "DIRECTIVA QUE NORMA Y REGULA LA HABILITACIÓN Y USO DEL FONDO DE APERTURA DE CAJA CHICA Y REEMBOLSO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA", establece claramente que el límite de gasto por Fuente de Financiamiento de la Gerencia de Administración y Rentas corresponde el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles);

Por los fundamentos expuestos de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería y la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 032 2018-A/MDT.
Torata **02 FEB. 2018**

regulan el Fondo para Pagos en Efectivo de Caja Chica y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR, el FONDO FIJO PARA CAJA CHICA de la Municipalidad Distrital de Torata, por la cantidad de S/. 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles), el mismo que se utilizará para atender gastos diversos y urgentes, conforme se detallan:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados	
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados	
Secuencia Funcional	: 032 Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Torata.	
Genérica de Gasto	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	
Específica de Gastos	: 2.3.11.11 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	500.00
	: 2.3.15.11 Repuestos y Accesorios	600.00
	: 2.3.199.199 Otros Bienes	100.00
	: 2.3.22.31 Correos y Servicios de Mensajería	300.00
	: 2.3.27.199 Servicios Diversos	500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR y RESPONSABILIZAR, el manejo del Fondo de Caja Chica, a la servidora municipal Bach. Yeni Victoria Huanca Calizaya como Titular quien deberá rendir cuenta documentada con recibos y facturas, debidamente autorizados de conformidad a las normas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Torata y al interesado para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGUESE, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Torata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
Juberto Fortunato Palomino Queros
ALCALDE